DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2272371

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

ENCASILLA PERSONAL EN LA PLANTA DE ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Núm. 56.- Valparaíso, 30 de noviembre de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo primero y sexto transitorio de la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en los artículos cuarto y quinto transitorio del decreto con fuerza de ley Nº 35, del año 2017, del Ministerio de Educación que fija las Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en los artículos 15, 21, 53 y 55 del decreto con fuerza de ley Nº 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; decreto supremo Nº 69 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; decreto supremo Nº 18, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que Traspasa el Personal desde la Dirección de Bibliotecas y Archivos al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en el decreto supremo Nº 57, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que Encasilla en la planta al Personal Titular del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural perteneciente a los estamentos Directivos, Profesionales y Técnicos; en el decreto supremo Nº 23, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que Encasilla en la planta al Personal Titular del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural perteneciente a los estamentos Administrativos y Auxiliares; en el decreto supremo Nº 19, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que Encasilla personal en la planta de Profesionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en el decreto supremo Nº 20, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que Encasilla personal en la planta de Técnicos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; resoluciones números 6 y 11, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en materias de personal que se indican.

Considerando:

1.- Que, la ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio dispone en sus artículos primero y sexto transitorios, que el personal traspasado desde la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y su posterior encasillamiento debe realizarse a través de decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por intermedio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y que estos decretos contendrán las normas a que debe sujetarse el encasillamiento de personal.

2.- Que, el decreto con fuerza de ley Nº 35, del año 2017, del Ministerio de Educación, fija las Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, determina la entrada en funcionamiento del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de sus Subsecretarías y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y regula otras materias a que se refiere el artículo primero transitorio de la ley Nº 21.045.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la ley Nº 21.045, y en los artículos cuarto y quinto transitorios del decreto con fuerza de ley Nº 35 del año 2017, una

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

vez traspasado el personal de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, lo que se materializó a través del DS Nº 18 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, procede encasillar al personal titular de planta de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos en la planta del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en los términos y condiciones que los citados artículos disponen.

4.- Que, el referido decreto con fuerza de ley dispone en su artículo quinto transitorio, literal c), que una vez practicado el encasillamiento de plantas a que se refiere el literal b) de la misma disposición, los cargos que queden vacantes en las plantas de profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares deberán proveerse previo concurso interno de antecedentes, en el cual sólo podrán participar los funcionarios contrata que cumplan con el requisito establecido en la misma norma.

5.- Que este encasillamiento, es el resultado del proceso de concurso que fue establecido mediante resolución con toma de razón Nº 2 de fecha 2 de febrero de 2022, que aprueba bases administrativas de concurso interno de antecedentes para proveer cargos vacantes en las plantas de administrativos y auxiliares del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

6.- Que, en las referidas bases administrativas aprobadas para este concurso, en su artículo segundo se establece que para generar la publicación de bases e inicio de convocatoria, se debe indicar mediante una resolución exenta del Jefe Superior del Servicio; lo que se materializó a través de la resolución exenta Nº 1.093 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el inicio del concurso y publicación de bases administrativas en la intranet institucional.

7.- Que, el artículo primero transitorio de la ley Nº 21.045, en su numeral 6, indica que "Los requisitos para el desempeño de los cargos que se establezcan en el ejercicio de la facultad de este artículo no serán exigibles para efectos del encasillamiento respecto de los funcionarios o funcionarias titulares y a contrata en servicio a la fecha de entrada en vigencia del o de los respectivos con fuerza de ley". En consecuencia, no es requerida la aplicación de los requisitos especiales definidos en el decreto con fuerza de ley Nº 35 para cada uno de los grados y estamentos de la planta del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

8.- Que, tanto la ley Nº 21.045 como el DFL Nº 35 de 2017, no disponen en sus articulados que el Decreto de Encasillamiento deba realizarse en un solo acto administrativo, siendo factible parcializar, presentando en este caso el encasillamiento de la planta administrativa a partir del concurso realizado.

9.- Que, el resultado de este proceso se encuentra registrado en las actas del Comité de Selección del referido concurso y que la nómina con los puntajes obtenidos por los participantes fue publicada y difundida mediante comunicado interno de este Servicio.

10.- Que, mediante las resoluciones exentas Nº 1.476, del 11 de octubre de 2022 y Nº 1.774, de 21 de noviembre de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aceptó el desistimiento de los ID de postulación Nº 749, Nº 646, Nº 660, Nº 666, Nº 692, Nº 703, Nº 736, Nº 745, Nº 781; no asignándose con ello cupo en la planta.

11.- Que, durante la revisión de los antecedentes, luego de cerrado el concurso interno de antecedentes para proveer cargos vacantes en las plantas de administrativos y auxiliares del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se detectaron algunos errores de forma, puramente materiales, que se proceden a subsanar en el presente acto administrativo.

12.- Que, en la base Excel donde se mantienen los datos de evaluación del desempeño de un postulante, no se aplicó el cruce de datos respectivo para el periodo 2015-2016, lo que generó que se considerara una nota errónea correspondiente a 44,57, cuando correspondía tener una nota de 47,67. Lo anterior implica generar una modificación en el puntaje de la evaluación de desempeño, subiendo de 12,732 a 13,42725, lo cual afecta al puntaje final que sube de un 47,5595579784 a un 48,2548079784. Esta modificación no genera perjuicio al postulante ni a terceros, toda vez que el ranking en la planta del cargo a postular se mantiene igual, adjudicándose la planta todos y todas las postulantes.

13.- Que, las bases administrativas indican que los puntajes obtenidos en los factores, se deben expresar en números enteros y decimales, de hasta diez decimales en cada factor y en el puntaje final, pero al aplicar lo anterior, se evidenció en la base de Excel que en el Factor de Evaluación del Desempeño, el puntaje final de dicho factor, era aproximado en decimales en variados casos, todo lo cual generó una variación en los decimales del puntaje final, los que fueron identificados en 70 casos en todo el proceso. La variación identificada no genera un perjuicio a los y las postulantes, en consecuencia, el ranking de las plantas de Administrativos y Auxiliares se mantiene de la misma manera, adjudicándose la planta todos y todas las postulantes.

14.- Que, los datos erróneos a los que se refiere el párrafo anterior, se plasmaron en el anexo 1 del acta del Comité de Encasillamiento de fecha 19 de octubre de 2022, la cual ya se encuentra

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

firmada por sus integrantes y que sirvió de base para confeccionar el memorándum enviado por el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas al Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para su validación, cuestión que se hizo con fecha 2 de noviembre de 2022.

15.- Que, por las razones expuestas y en uso de mis facultades, dicto el siguiente:

Decreto:

Artículo 1°: Encasíllase, a partir de la total tramitación de este acto administrativo, al siguiente personal en la planta de Administrativos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en los grados que se indican, según da cuenta la presente nómina de puntajes, la cual presenta las correcciones a los errores de forma y puramente materiales ya señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo:

A. PLANTA ADMINISTRATIVA GRADO 13 E.U.S.

N°	RUN	APELLIDOS	NOMBRES	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
1	14245407-6	MARDONES ULLOA	MARIA MAGDALENA	52,0872340242	-
2	14585307-9	GUTIERREZ HURTADO	ANDREA DE LAS MERCEDES	48,9933826241	-

B. PLANTA ADMINISTRATIVA GRADO 14 E.U.S.

N°	RUN	APELLIDOS	NOMBRES	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
1	12887332-5	RIVERA GALLEGOS	ROSE MARIE	82,5671176096	-
2	07057062-9	RAMOS LEIVA	JOSE MANUEL	78,2082988448	Cesa en cargo titular Administrativo Grado 17 Res N° 15 de 2018, que rige a contar del 01/01/2017.
3	09098222-2	ARCAYA CASTRO	GESSICA SOLEDAD DEL CARMEN	74,5355285485	Cesa en cargo titular Administrativo Grado 17 Res N° 31 de 2018, que rige a contar del 31/01/2015.
4	10309126-8	REBOLLEDO CABRERA	ALAN DENNYS	67,6279349692	-
5	15605883-1	BOURYSSIERES SALAZAR	EDITH MARJORIE	62,7352093305	-
6	12005226-8	AVELIN SOLIS	ISABEL ANGELICA	54,3740692415	-
7	13548497-0	VASQUEZ GUTIERREZ	MARCELA ALEJANDRA	53,3837318788	-
8	14021677-1	ESTERIO ASTUDILLO	ALEJANDRA GRACIELA	50,5724033862	-
9	11948332-8	PASSTENI FRITIS	INES CECILIA	49,3590590510	-
10	12840548-8	VALDES MENESES	VICTOR FRANCISCO	42,4433096564	-
11	14507669-2	MEJIAS OLIVARES	MAURICIO ENRIQUE	36,3947089259	-
12	13483855-8	CONSTANCIO NUNEZ	CAROLINA DEL CARMEN	34,6039123049	-
13	16520573-1	RUBILAR ALCOTA	SEBASTIAN ANDRES	34,1104021347	-
14	15680572-6	GUERRERO FLORES	FABIOLA PAULINA	31,5245303081	-

C. PLANTA ADMINISTRATIVA GRADO 15 E.U.S.

N°	RUN	APELLIDOS	NOMBRES	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
1	10392143-0	BRAVO CASANOVA	MARLENE	81,6976480510	Cesa en cargo titular Administrativo Grado 16 Res N° 35 de 2018, que rige a contar del 31/03/2015.
2	09490284-3	CAVADA ORTEGA	JOSE MANUEL	72,0143568906	Cesa en cargo titular Administrativo Grado 17 Res N° 29 de 2018, que rige a contar del 31/03/2015.
3	11402417-1	GONZALEZ SORIANO	ELSA ANDREA	68,6390970702	-
4	09366536-8	LATORRE ARROYO	PATRICIO ARNALDO	56,5571360852	-
5	11854403-K	ROMAN VASQUEZ	ELIZABETH MARILIA	49,0265534555	-
6	10012565-K	OVALLE GONZALEZ	PATRICIA DEL CARMEN	48,2548079784	-
7	17151778-8	CATALAN REYES	ANDREA PAZ	28,8763465025	-

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

D. PLANTA ADMINISTRATIVA GRADO 16 E.U.S.

N°	RUN	APELLIDOS	NOMBRES	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
1	09381208-5	TORRES ROJAS	GUILLERMO ANTONIO	80,1022501302	-
2	11319409-K	FAUNDEZ VALENZUELA	GLADYS MARITZA	76,8532511464	Cesa en cargo titular Administrativo Grado 17 Res N° 32 de 2018, que rige a contar del 31/03/2015.
3	10938908-0	ERAZO ALVARADO	HECTOR RICARDO	69,6864268269	Cesa en cargo titular Auxiliar.
4	07014284-8	PACHECO PAREDES	JUANA AIDA	68,5684824952	-
5	11645672-9	LATIN SOTO	OSVALDO DAVID	68,3310211181	-
6	08707276-2	DIAZ RUIZ	FRANCISCO EULOGIO	63,6783675108	-
7	10802034-2	BENITEZ PARRA	MARIA CRISTINA	63,5777896705	-
8	10749403-0	BUSTOS GUAJARDO	MARCEL ANDRES	62,4370096856	-
9	14900812-8	PINO ORELLANA	FRANCISCO EUSEBIO	56,0808616613	-
10	16615762-5	OPORTUS BERRIOS	MARICEL DENISSE	55,8541245680	-
11	12311014-5	PINILLA TOLEDO	RENE JAVIER	55,8419763272	-
12	13835116-5	PERALTA OLIVARES	NAYARET CATALINA	53,0899635742	-
13	06748813-K	MORENO CERDA	INES DEL CARMEN	51,4160946771	-
14	13525546-7	HERNANDEZ HUAYQUIN	YOHANA OTILIA	49,8374594606	-
15	13673579-9	DIAZ MARTINEZ	RODRIGO ANDRES	48,2265631740	-
16	13940051-8	HERNANDEZ OLIVARES	RAUL ANDRES	48,1940590510	-
17	12976650-6	ECHEVERRIA GARAY	RODRIGO ANTONIO	45,0140568492	-
18	13266607-5	MELLA SAAVEDRA	ROSSANA ANDREA	44,9267824331	-
19	13059253-8	FIGUEROA PLAZA	PABLO ERWIN	43,7640656659	-
20	07059399-8	DELGADO GUEVARA	CARLOS ALBERTO	42,4686794678	-
21	12755721-7	NAVARRO NAVARRO	PABLO ESTEBAN	37,8157341136	-

E. PLANTA ADMINISTRATIVA GRADO 17 E.U.S.

N°	RUN	APELLIDOS	NOMBRES	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
1	09212326-K	ALARCON CARDENAS	CARLOS ROBERTO	69,7633958915	-
2	14461505-0	CALFUCOY LOPEZ	ROSA VICTORIA	66,8087447997	-
3	10870929-4	ARENAS ROJAS	OSVALDO ANDRES	65,6396319623	Cesa en cargo titular Auxiliar.
4	09575018-4	JAIME MARIN	MARIA SOLEDAD	64,0176655919	-
5	11475101-4	VASQUEZ VALENZUELA	DANILO ISMAEL	60,2189161345	-
6	09898510-7	LAPOLLA SENLER	VICENTE	57,4405173370	-
7	15850985-7	HERNANDEZ ALFARO	FERNANDO EDUARDO	57,0308460179	-
8	10850311-4	GODOY SANCHEZ	CLAUDIO	56,9174667373	-
9	11688072-5	NAVARRETE ELGUETA	HUGO MISAEL	55,9540197867	Cesa en cargo titular Auxiliar.
10	10284968-K	GAJARDO MARDONES	ARTURO SANTIAGO	55,8200650198	-
11	09842212-9	ESPINOZA ARCE	HERNAN BERNARDO	55,5522304314	Cesa en cargo titular Auxiliar.
12	13476140-7	GUTIERREZ MATAMALA	MARCO ARMANDO	53,8709201885	-
13	10887103-2	MONGES PENA	HERMAN LEONARDO	52,7567327697	Cesa en cargo titular Auxiliar.
14	10966129-5	BURK AGUILA	YOLANDA GERTRUDIS	40,0072180437	-
15	10509792-1	ESCOBAR HERRERA	RICARDO IVAN	35,3640651390	-
16	17194066-4	OLIVOS RUIZ	MARIO ANDRES	35,3591992968	-
17	12256787-7	VERGARA CAMPILLO	ANTONIO CESAR	32,3048667879	-
18	18612583-5	YANEZ ROJAS	ESTEFANY FRANCISCA	31,9411160915	-
19	07367760-2	MUNITA CHAVEZ	VICTOR HUGO	29,7619671859	-
20	13285986-8	MADARIAGA PEREZ	RODRIGO ULISES	28,4503962193	-
21	10851396-9	RETAMALES LLANQUIN	NANCY IRENE	26,3864156578	-

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

F. PLANTA ADMINISTRATIVA GRADO 18 E.U.S.

N°	RUN	APELLIDOS	NOMBRES	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
1	08942527-1	MANQUECHEO MANQUECHEO	GLADYS ODETT	83,3971421716	-
2	08109679-1	ARAYA VEGA	RAUL ALFREDO	77,4899821533	Cesa en cargo titular Auxiliar.
3	10166525-9	ESPINOZA SOTO	JUAN BAUTISTA	75,0336544071	-
4	09826631-3	VARGAS PALTA	MARIA ELIANA	66,0766722068	-
5	12542112-1	PARDON CARDENAS	FRANKLIN	55,5867006957	-
6	11725877-7	ARIAS VERGARA	MARIA ANGELICA	51,8390889765	-
7	10772687-K	VEGA FAUNDEZ	MARIA CECILIA	49,7383854187	-
8	08353258-0	LAUSIC RIVERA	ELIZABETH ABRANA	49,3292761962	-
9	15849618-6	HIGUERAS GONZALEZ	ANDREA CRISTINA	39,3672889586	-
10	16048453-5	AVENDANO CAMPOS	CRISTIAN ANDRES	37,7019891728	-
11	12472170-9	NAVARRETE GARRIDO	ALEJANDRA ANGELICA	36,9434998464	-
12	13211265-7	DINAMARCA ASTUDILLO	IGOR VLADIMIR	35,1033564892	-
13	14547416-7	PINTO ALZAMORA	CARLOS ANDRES	35,0579872988	-
14	14590574-5	GONZALEZ MARISCAL	CARLOS ANDRES	32,8917263084	-
15	15700655-K	MUNDACA SAEZ	VICTOR ANDRES	32,0772870579	-
16	09217024-1	GOMEZ CASTRO	MAXIMO OLEGARIO	31,8117061893	-
17	07986546-K	GONZALEZ CASTRO	MYRIAM DE LAS MERCEDES	31,2961466443	-
18	15406339-0	LOBOS ULLOA	KATHERINE SOLEDAD	30,2357498464	-
19	09585862-7	SAAVEDRA OSORIO	MARCELO ANTONIO	29,8871273046	-
20	17053502-2	ACOSTA PACHECO	DANIELA ANDREA	29,8378519380	-
21	11951761-3	DIAZ RODRIGUEZ	VICTOR DANIEL	29,0494683620	-
22	17108457-1	HERRERA CORVALAN	ISABEL CAROLINA	28,5481273046	-
23	15596509-6	VALDES RIOS	PAMELA CAROLINA	28,4688061215	-
24	13252127-1	TORRES MEZA	ANDRES IGNACIO	27,2249294678	-
25	11636371-2	SILVA CORTES	CRISTIAN PAUL	26,3569039226	-
26	10744717-2	JOPIA SEPULVEDA	TERESA ESTELA	26,0253773046	-
27	12030992-7	PALMA DIAZ	CECILIA LUCILA	24,6473800757	-
28	09126680-6	SEPULVEDA TEJO	ALEJANDRO ENRIQUE	24,5096090423	-
29	18192254-0	ANTINAO CIFUENTES	JOEL AMBROSIO	20,2500017643	-

G. PLANTA ADMINISTRATIVA GRADO 19 E.U.S.

N°	RUN	APELLIDOS	NOMBRES	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
1	10047346-1	BLANCO HUAIQUIL	LORENA PATRICIA	67,3397036315	-
2	10981167-K	BILBAO GARCIA	FABIAN	60,0663059601	-
3	15571005-5	YANEZ SEGURA	SANDRA CAROLINA	54,2293647413	-
4	14160759-6	ECHEVERRIA QUINTANILLA	FERNANDO JOSE	46,8421574778	-
5	17103426-4	GARRIDO FARIAS	ESTELA ANACELYS	34,0863452338	-

H. PLANTA ADMINISTRATIVA GRADO 20 E.U.S.

N°	RUN	APELLIDOS	NOMBRES	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
1	10039753-6	DIAZ PAVEZ	ESTEBAN	73,7690326432	-
2	14371007-6	LOPEZ LOPEZ	HALES DEL ROSARIO	65,1562764251	-
3	10738308-5	POBLETE FUENTES	JOSE OCTAVIO	56,8438076553	Cesa en cargo titular Auxiliar.
4	10966608-4	FUENTES BARRIENTOS	ANDREA NATALIA	55,9861172928	-
5	10849095-0	ESPINOZA MEDINA	ALFREDO RICARDO	49,0173400492	-
6	12905631-2	PERALTA GOMEZ	ANGELICA	42,4457556787	-
7	10951118-8	ANCACURA SANTANDER	IDA EDALIA	39,8491155050	-
8	13238145-3	CONCHA VILLARROEL	ARIEL DANIEL	39,2714584523	-
9	12501840-8	MELIN QUIDEL	JIMENA EVANGELINA	37,7313600522	-
10	15314395-1	QUINTANILLA TRONCOSO	ALEJANDRO JESUS	35,7891801485	-
11	11207344-2	HUERTA CASTRO	MARIA LETICIA	31,4094915409	-
12	14128801-6	SALINAS ARAVENA	KAREN SOLEDAD	27,5289729915	-
13	12135302-4	LOPEZ GODOY	GLADYS CARMEN	27,3959253637	-
14	12786065-3	GONZALEZ MEJIAS	FABIO ESTEBAN DEL CARMEN	26,4353760531	-

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

I. PLANTA ADMINISTRATIVA GRADO 21 E.U.S.

N°	RUN	APELLIDOS	NOMBRES	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
1	16372665-3	GONZALEZ ALFARO	ROBINSON ANDRES	26,0015075575	-

J. PLANTA ADMINISTRATIVA GRADO 22 E.U.S.

N°	RUN	APELLIDOS	NOMBRES	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
1	13556975-5	NAVARRO CAMPOS	CATHERINE ANDREA	56,7018405855	-
2	19002158-0	LILLO HUARAPIL	DANIEL ANDRES	16,2895737973	-

Artículo 2°: Déjase establecido que los cargos que queden vacantes como resultado de este proceso de encasillamiento, deberán proveerse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 inciso cuarto del decreto con fuerza de ley Nº 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Julieta Brodsky Hernández, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Andrea Gutiérrez Vásquez, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl